



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

MORENO, 09 MAR 2015

VISTO el Expediente N° UNM:0001002/2014 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de Junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que conforme lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha elevado una propuesta de Programa de la asignatura: SEMINARIO SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN EN INTERNET (3253M), del ÁREA: TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN correspondiente al CICLO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, de esta UNIVERSIDAD, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del ciclo lectivo 2015.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4º de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, trató y aprobó el Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de la asignatura: SEMINARIO SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN EN INTERNET (3253M), del ÁREA: TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN correspondiente al CICLO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er.





Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

Cuatrimestre del ciclo lectivo 2015, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.-

DISPOSICIÓN UNM-DHyCS N° 07/14

004

Patricia Forero

SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECTORA GENERAL DEPARTAMENTO
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Asignatura: Derecho a la información en Internet (3253M)

Carrera: LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N°21/10)¹

Área: Teorías de la Comunicación

Trayecto curricular: Ciclo de Orientación Profesional

Período: 1er. Cuatrimestre de 2015

Carga horaria: 96 (noventa y seis) horas

Vigencia: A partir del 1er Cuatrimestre 2015

Clases: 32 (treinta y dos)

Régimen: Regular

Responsable de la asignatura: Dra. Graciana Peñafort Colombi

Programa elaborado por: Graciana Peñafort y Susana Pachecoy

FUNDAMENTACIÓN

Las Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) son cruciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, así como un factor esencial para el intercambio global de bienes y servicios. Pero su distribución desigual y la existencia de una brecha digital mundial expone asimetrías que cuestionan el ejercicio de derechos básicos como el acceso al conocimiento y la libertad de pensamiento y expresión en el entorno digital.

En la actualidad, el derecho a la libertad de expresión

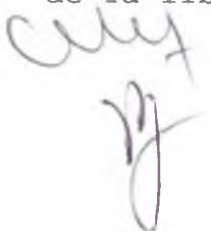
¹ Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME 1545/12.

encuentra en Internet un instrumento único para desplegar, incrementalmente, su enorme potencial en amplios sectores de la población. Pero su ejercicio depende de la infraestructura y el acceso a las tecnologías cuya distribución refleja graves asimetrías a nivel mundial y regional.

La regulación de sus condiciones de acceso y circulación son, por lo tanto, objetos de principios regulatorios y recomendaciones de la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA, de la Unión de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO) y de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT).

La cátedra se propone un abordaje integral y crítico de la historia y el desarrollo de la sociedad de la información y de internet hasta la actualidad, con especial énfasis en el estudio de la legislación comparada internacional y la adopción de estándares que aseguren un uso adecuado y equitativo para las sociedades modernas.

En términos del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en el periodismo y en la forma en que compartimos y accedemos a la información y las ideas. Esos impactos serán abordados en la materia, así como las nuevas condiciones laborales y la observancia de principios fundamentales para el ejercicio periodístico como la protección de fuentes, la libertad de investigar y opinar, así como las garantías de derechos laborales que protegen al periodista como instrumento de la libertad de expresión.





Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. El programa dará cuenta del impacto que el salto tecnológico operado con la digitalización de las redes de comunicación y la creación de Internet, como nuevo paradigma para el intercambio de la información y el conocimiento, ha creado en las prácticas sociales, económicas y políticas.

Hitos trascendentes como el informe internacional Un solo Mundo, Voces Múltiples (UNESCO, 1980) pusieron sobre el tapete la necesidad de un amplio debate que incluyera los conceptos de circulación de la información y restricciones directas e indirectas que afectan el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación.

La materia tomará como eje articulador de los parámetros históricos y de legislación comparada al núcleo de la Declaración del Pacto de San José de Costa Rica sobre la libertad de expresión. En el mismo sentido, la materia considerará los procesos de concentración de la propiedad, en todas sus formas, así como las regulaciones orientadas a preservar la diversidad y el pluralismo, observando como otro de sus núcleos de contenidos el Principio 12 sobre Libertad de Expresión de la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2000).

Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En

Coy
H

ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

En el plano del derecho internacional comparado se tomarán especialmente en cuenta las medidas de protección audiovisual de la Unión Europea (UE) a través de la Directiva Europea de Televisión sin Fronteras (DETVSF, 1989 y actualización en 2007), la disputa en la Organización Mundial de Comercio sobre la liberalización o no del intercambio de bienes culturales a través de Internet, así como los debates jurídicos sobre la propiedad cruzada de redes de telecomunicaciones y medios audiovisuales en el mundo.

El nuevo escenario tecnológico, dominado por la convergencia, será también otro eje curricular, asumiendo la perspectiva de la inclusión social y el acceso a la banda ancha como partes esenciales del derecho a la comunicación en el siglo XXI. En esa perspectiva se incorporará el análisis de la ley de Argentina Digital como nuevo escenario jurídico e institucional para el manejo de las redes de comunicación.

Finalmente el abordaje de los desafíos del ejercicio profesional en la sociedad de la información. Actualización de los derechos y obligaciones el periodismo en la Sociedad de la información e Internet. Declaración de los Relatores de Libertad de Expresión de los organismos internacionales a propósito de Internet y el caso Wikileaks.





Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

OBJETIVOS GENERALES

- Introducir en el estudio de los nuevos fenómenos de propiedad intelectual desencadenados a partir del surgimiento de herramientas digitales.
- Manejar los supuestos existentes en los debates nacionales e internacionales acerca de la propiedad intelectual y su empleo por parte de los distintos usuarios.
- Iniciarse en el estudio de los fenómenos jurídicos que supone el fenómeno de la globalización en la tecnología digital.

CONTENIDOS MINIMOS

Derechos emergentes. Acceso y protección de la información. El acceso a datos personales en formato electrónico. El debate de la propiedad intelectual en Argentina y en el mundo. Leyes argentinas de propiedad intelectual. La propiedad intelectual en los productos digitales. El debate en las Naciones Unidas. El uso del software libre y del software de propiedad. La postura regional y nacional. Medidas adoptadas y propuestas en discusión.

PROGRAMA:

Este programa de estudios se instala como una mirada positiva frente a los actuales desafíos jurídicos y políticos de la comunicación y procura poder abordar la problemática del ejercicio profesional teniendo en cuenta los cambios regulatorios y tecnológicos en el sector y los nuevos contextos de desempeño de la labor periodística. Se trata de atender las reconfiguraciones tecnológicas y estructurales por

Cuy
14

las que viene atravesando el campo de la comunicación en sus diferentes formatos, para formar futuros profesionales capaces de comprender e integrarse a las nuevas formas de producción de contenidos, con especial consideración en los aspectos éticos que deben destacar al periodista y su compromiso con la libertad de expresión.

UNIDAD I. HISTORIA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN E INTERNET

Subunidad 1. El surgimiento de la sociedad de la información. Escenario tecnológico y jurídico. La circulación de los bienes y servicios culturales en la era analógica y el impacto de la digitalización. Los debates en la OMC sobre la excepción cultural. Diferencias entre sociedad de la información y sociedad del conocimiento. El impacto de internet en la sociedad y en la economía. Las cumbres mundiales de la Sociedad de la Información (Ginebra-Túnez).

Bibliografía obligatoria:

- Un sólo mundo, Voces múltiples. "Informe McBride". Prólogo - Cap I - (Pag. 25 a 70) Cap. 10 (239 a 257). UNESCO. Fondo de Cultura Económica. 1980.
- Mattelart, Armand. Historia de la sociedad de la información. Cap. 6 (135) Paidós Comunicación. Bs. As. 2010.
- "En la ruta digital. Cultura, Convergencia y Acceso". Segunda Parte, artículo: "La cultura no es una mercancía más: dinámicas globales del mercado comunicacional en tiempos de digitalización", Mastrini y Luchetti. Internet en transición. A la búsqueda de un nuevo estatuto para la cultura digital. Roberto Igarza. Secretaría de Cultura de la Nación. 2012.

Any
A



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

Optativa:

- Fronteras Globales. Selección de capítulos. Lila Luchessi. Editorial La Crujía. Año 2007

Subunidad 2. Principios del derecho constitucional argentino y de legislación comparada aplicables al desarrollo de internet. Libertad de expresión en Internet: principios orientadores: Acceso, Pluralismo, No discriminación, Privacidad / Datos personales. Brecha digital y derecho a la comunicación. Teoría de la regulación universal del derecho informático.

Bibliografía obligatoria:

- Crímenes en la web. Los delitos del Siglo XXI. Migliorisi, Diego. Editorial del Nuevo Extremo. Bs. As. 2014.
- "En la ruta digital. Cultura, Convergencia y Acceso". Segunda Parte, artículo: "La cultura no es una mercancía más: dinámicas globales del mercado comunicacional en tiempos de digitalización", de Guillermo Mastrini y Karina Luchetti. Secretaría de Cultura de la Nación. 2012.

Optativa:

- "Excepción cultural", políticas nacionales y mundialización. Frau-Meigs, D. Quaderns del CAC, 14, 3-18. doi: ISSN-e 1138-9761. Año 2002.

UNIDAD 2: USO DE LA RED. POSIBILIDADES. LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES

Subunidad 3. Neutralidad de la red. Filtrado y bloqueo. Limitaciones legislativas y responsabilidades ulteriores: criterios de legitimidad y factores de ponderación para

resolver los conflictos de derechos en el ámbito digital.
Derecho de autor e internet.

Bibliografía obligatoria:

- "Los Dueños de la Palabra". Guillermo Mastrini - Martín Becerra. Cap I "El problema de la concentración" (Pag. 29-40). Prometeo. 2009.
- "La Batalla de la Comunicación. De los Tanques Mediáticos a la Ciudadanía de la Información". Luis Lázzaro. Capítulo II: "El séptimo continente" (Pag. 47-62). Colihue. 2011.
- Material de Cátedra: Cuadro comparativo sobre legislación comparada.
- Directiva Europea de la TV sin fronteras. Fundamentos reforma 2007 CEE. Material de la Cátedra. Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007 , por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (Texto pertinente a efectos del EEE)
- Material de la Cátedra: selección de artículos sobre internet y redes sociales.
- Material de la Cátedra: "Software Libre y Código Abierto".
- Cuando Google Descubrió a Wikileaks. Selección de capítulos. Assange Julian. Editorial Cúspide. Año 2014

Optativa

_"La Globalización Imaginada". García Canclini. Cap II. "La globalización: objeto cultural no identificado (Pag. 45-65).



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

Paidos. 1999

Subunidad 4. Intermediarios, prestadores públicos y privados. Operadores. Diversas Plataformas. Escenarios de concentración. El caso argentino, la experiencia CABASE, la situación en América Latina, USA, Europa. Ciberseguridad. Privacidad. Vigilancia de las comunicaciones en internet y libertad de expresión. Responsabilidad penal de las redes sociales y de los ISP.

Bibliografía obligatoria:

- "Crímenes en la web. Los delitos del Siglo XXI. Migliorisi, Diego. Editorial del Nuevo Extremo. Bs. As. 2014. "La sociedad civil ante el sistema mediático. El movimiento de reforma de los medios en EEUU". Center for communication and civil engagement de la Universidad de Washington. *Fernando Tucho. 2006.*
- "Interés Público, Pluralismo y Rol del Estado". Damián Loreti. Artículo Página 12. Julio 2011. (Caso Prometheus)
- "Libertad de expresión y derecho a la información en las constituciones de américa". Schifer y Porto. Introducción y Capítulo I (Pag. 7-51) Editorial UCA. 2010
- Material de Cátedra: Ley resorte Venezuela. Nueva ley en Ecuador. Ley de Reforma en México y otros. (El ABC de la Reforma Constitucional a las Telecomunicaciones en México, Ley Resorte para Todos. Ministerio de Comunicación e Información de Venezuela) 2005
- "Caracterización de la FCC" - Juan Carlos Miguel de Bustos. Universidad del País Vasco. 2006.

UNIDAD 3: EL ACCESO A INTERNET

Subunidad 5. Acceso a Internet como derecho social.

Handwritten signature

Definición como derecho humano. La posibilidad real de ejercicio. Las definiciones en el derecho comparado. Ley de Marco Civil en Brasil. OEA/UNESCO estándares libertad de expresión. Ley Argentina Digital. Prestadores públicos, privados con y sin fines de lucro en la Argentina. Propiedad cruzada entre sistemas audiovisuales y de telecomunicaciones. Velocidades obligatorias. Servicio Universal. Área única. Establecimiento área única de explotación y prestación. Libertad de expresión. Competencia. El acceso a internet como servicio público. Reformas en México y Estados Unidos.

Bibliografía Obligatoria:

- Un modelo institucional para la regulación en materia de convergencia tecnológica en América Latina. Rene Bustillo. CEPAL. III. Convergencia tecnológica y convergencia regulatoria (Pag. 65-80) Copyright © Naciones Unidas, septiembre de 2011.
- "En la ruta digital. Cultura, Convergencia y Acceso". Op. Cit. Nociones sobre justicia social digital, de Loreti y Lozano (Pag. 45-56). La ciudadanía digital se construye con políticas convergentes. Luis Lazzaro (Pag. 57-70).
- Ley de Reforma Jurídica en México. Selección de Capítulos.
- Ley Argentina Digital. Selección de Capítulos.
- Material de Cátedra: Medidas cautelares y Fallos de primera, segunda y tercera instancia sobre la LSCA.

Subunidad 6. El acceso a internet en sus aspectos técnicos. Diferentes tipos de redes. Diversidad de protocolos. El concepto de última milla. Nuevas plataformas, géneros y formatos (Amazon, Netflix, etc.). Horizontalidad o nuevas

Cery
J



07

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

hegemonías. La banda ancha como derecho social: casos en el mundo. Espionaje y filtraciones en las redes: casos Wikileaks y Snowden. Entre la seguridad nacional y el derecho a conocer. Bibliografía obligatoria:

- Estándares UNESCO libertad de expresión.
- "Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet". Relatores de Libertad de Expresión de la ONU, OEA, entre otros. OEA. 2011.
- Material de la Cátedra: Ley de Marco Civil en Brasil y Ley de Marco Civil en Brasil.
- La Googlización de todo. Selección de Capítulos. Siva Vaidhyathan. Editorial Océano. Año 2012.
- Cuando Google Descubrió a Wikileaks. Selección de capítulos. Assange Julian. Editorial Cúspide. Año 2014

UNIDAD 4. CONVERGENCIA TECNOLÓGICA. EJERCICIO PROFESIONAL. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Subunidad 7. Convergencia tecnológica. Efectos respecto de las incumbencias profesionales. Crisis de convenios colectivos de trabajadores. De los medios a las plataformas. Impacto sobre producción y la comercialización de bienes audiovisuales. Audiencias globales y derechos de exhibición. El impuesto Netflix.

Un modelo institucional para la regulación en materia de convergencia tecnológica en América Latina. Rene Bustillo. CEPAL. III. Convergencia tecnológica y convergencia regulatoria (Pag. 65-80) Copyright © Naciones Unidas, septiembre de 2011.

Optativa:

- "En la ruta digital. Cultura, Convergencia y Acceso". Op. Cit. Selección de artículos: - Redes y Medios: la resurrección de la política. Martín Becerra (Pag. 71-83). La Cultura libre, las guerras tranquilas y las armas silenciosas. Martín Groisman (Pag. 109-118).-

Subunidad 8. Uso profesional de contenidos circulantes en la red. Responsabilidades sobre el derecho de imagen. Crisis de la propiedad intelectual y derecho de autor. Aplicabilidad de las gestoras de derechos. Responsabilidad Civil y Penal. Responsabilidad de los buscadores. Fallo de la CSJN en el caso Rodríguez. Derecho al olvido. La gobernanza de Internet.

Bibliografía Obligatoria:

- Un solo mundo, voces múltiples. Informe Macbride. Op. Cit. Cap 19. Derechos y responsabilidades de los periodistas. (Pag. 400-413)
- "En la ruta digital. Cultura, Convergencia y Acceso". Op. Cit. Artículo: Cultura Digital, de Pablo Ladizesky. (Pag. 120-131)
- "Autorregulación Ya: Búsquedas éticas desde los medios de comunicación". Regulaciones y autoregulaciones en Argentina. Etica Periodística. (Pag. 9-16). Calandria. 2006.

Optativa:

- Derechos y responsabilidades de los periodistas en Argentina. Miguel Rodriguez Villafañe. Ponencia 2do. Congreso Internacional de Derecho de la Información. 2005

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Comprender los alcances jurídicos de la existencia de una

Cay



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

red global de intercambio de datos e información a nivel mundial.

- Indagar en el impacto social, económico y cultural de la convergencia tecnológica; las transformaciones del comercio mundial y el impacto en los derechos de autor.
- Problematicar sobre los principios internacionales en materia de libertad de expresión y aspectos relevantes del derecho comparado en el marco de la convergencia tecnológica.
- Reflexionar sobre la libertad de expresión y la ética periodística en los tiempos de la sociedad de la información.
- Indagar en los marcos regulatorios vigentes y organismos públicos en relación al campo de la comunicación. La gobernanza de Internet y el rol de los organismos internacionales.
- Problematicar sobre los nuevos principios que regulan el mundo de internet. La neutralidad, la privacidad, la inclusión. Los riesgos del cibercrimen y sus alcances penales.
- Indagar sobre los derechos y deberes del ejercicio profesional del periodismo y los casos paradigmáticos de lucha contra la censura.
- Ubicar al estudiante de Comunicación Social en el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, frente al escenario planteado por internet
- Comprender la implicancia de internet en el cruce del campo de la comunicación y la cultura, con la

Handwritten signature

consiguiente afectación de los derechos de propiedad intelectual, de autos, privacidad, entre otros

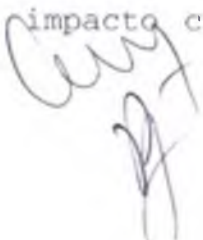
- Analizar los escenarios de concentración en la propiedad de las plataformas de distribución de internet a partir de los diferentes escenarios de concentración de propiedad de los prestadores y su cruce con la prestación de servicios audiovisuales. Sus implicancias respecto de la construcción de ciudadanía y del ejercicio de la profesión
- Analizar el marco regulatorio nacional e internacional sobre la materia. En particular el desarrollo en Argentina de Argentina Digital.
- Entender las modificaciones que la convergencia tecnológica introduce a las incumbencias profesionales.

Objetivos Actitudinales:

- Desarrollar las capacidades de análisis de la labor profesional sobre plataformas diversas, entendiendo sus particularidades jurídicas, semióticas y sociales.
- Ejercitar una formación profesional que pueda entender las modificaciones propuestas por el nuevo escenario tecnológico/jurídico.
- Generar condiciones de pensamiento crítico al momento de utilizar las prestaciones de las nuevas plataformas de la comunicación a través de internet, en el ejercicio profesional.

Contenidos Específicos

Surgimiento y concepto de la sociedad de la información. El impacto cultural, económico y social de las redes. Desafíos





Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

07

jurídicos de la globalización. La convergencia tecnológica y los principios regulatorios. La legislación sobre acceso a la información y libertad de expresión. Responsabilidad civil, penal y administrativa. La reparación de daños y el régimen de sanciones. Jurisprudencia y casos emblemáticos. El derecho a la intimidad y la libertad de prensa. El impacto de las nuevas tecnologías en los derechos a la comunicación y la libre expresión. La ley de Medios. Argentina Digital. Los multimedios. El mercado de las empresas telefónicas. El impacto de Internet y el correo electrónico. Brecha digital, acceso e infraestructura. Argentina Conectada.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se establece un régimen de 6 (seis) horas semanales de clases teórico-prácticas, de cursado obligatorio en un 80% (ochenta por ciento). La modalidad de las clases se centra en los contenidos de la materia a través de las exposiciones del profesor y del trabajo en clase con los estudiantes en un contexto dialógico. Durante las clases se propone la bibliografía citada en el programa, en el formato de textos impresos, teniendo en cuenta los recursos didácticos que fomenten la comprensión lectora, la redacción y el análisis de conceptos inherentes a la lógica académica. Además de los textos de referencia, se utilizarán formatos digitales de exposición (textos e imágenes), así como videos y/o películas.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

La evaluación comprenderá cuatro (4) exámenes por escrito bajo la modalidad de cuestionarios que deben ser respondidos por escrito y defendidos caso por caso en clase. De tal manera, la

Handwritten signature

Unidad 1 (Sub Unidades 1 y 2) será objeto del primer cuestionario de integración, continuando con el mismo procedimiento para las Unidades 2, 3 y 4, (agrupando al conjunto de las 8 Sub Unidades). El régimen académico previsto supone el abordaje de las 8 Sub Unidades a lo largo de las 32 clases previstas.

La evaluación durante el cuatrimestre consta de cuatro instancias formalizadas. Para lograr la regularidad de la materia y rendir examen final, se necesita el 80% de la asistencia y un promedio de notas, de los parciales domiciliarios con defensa presencial, en el rango de 4 (cuatro) a 6 (seis) puntos. Para aquellos que hayan reprobado un parcial podrán optar por rendir una instancia recuperatoria del mismo, para tener la posibilidad de rendir examen final. Con la obtención de 7 (siete) o más puntos, el estudiante promociona la materia.

Crey
J